



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920230024800

Téngase en cuenta que el demandado se notificó del mandamiento de pago en la forma y términos dispuestos en los art. 291 y 292 del C. G. del P., según se desprende de las certificaciones de gestión de envío Nos. 600012833113 y 700110952110 emitidas por Interrapidísimo junto con los anexos que las soportan y que obran en los archivos 011 y 014 de la actuación, sin que dentro del término de ley propusiera medio exceptivo alguno o acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

Primero. Seguir adelante con la ejecución en contra de **Gildardo Quiroga Quiroga** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 01 de junio de 2023.

Segundo Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

Tercero. Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría.

Quinto. Como agencias en derecho se fija la suma de \$9.500.000.oo

Sexto. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>28/02/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 35</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666d5c1ea392ec49810f9e6f07d6cb8cb37b9b1499723404d9e5feb25078e79f**
Documento generado en 27/02/2024 04:57:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>